
CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los suscritos, **Andres Adolfo Amell Arrieta**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71603452 de Medellín, domiciliado en Calle 17 #37A-33 en Medellín, **Alex Mauricio García Vergara**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1152200998 de Medellín, domiciliado en calle 34aa #80a - 17 apt. 401 en Medellín, **Camilo Echeverri Uribe**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1035853832 de Girardota, domiciliado en carrera 41A #66 C - 36 en Medellín, **Julián Esteban Obando Arbelaez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1036935758 de Rionegro, domiciliado en calle 59 AB # 57-42 en Rionegro, **Yefferson López Zuluaga**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1035433830 de Copacabana, domiciliado en carrera 66 #48-39 en Copacabana, Juan **David Giraldo Quintero**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1036961422 de Rionegro, domiciliado en calle 29B # 40-11 barrio en Marinilla, **Diana Patricia López López**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39354942 de Girardota, domiciliado en calle 8 No 13-00 casa 105 en Medellín, y **Jorge Andrés Moreno Lopera**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71738910 de Medellín, domiciliado en calle 47F # 95-60 en Medellín, declaramos bajo juramento ser verdaderos inventores de la invención **DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO INDIRECTO PARA MATERIALES GRANULADOS.**

Declaramos así mismo que **cedemos y transferimos**, sin limitación, a favor de las sociedades **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO y SUMINISTROS DE COLOMBIA SUMICOL S.A.S.** constituidas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliadas respectivamente en la calle 67 N°53-108, Medellín, Colombia; la Calle 73 76a - 354, Medellín, Colombia; y la Carrera 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta, Colombia, todos los derechos y privilegios inherentes a la referida invención, pudiendo por consiguiente las citadas compañías, considerarse como únicas dueñas, explotarla como cosa propia o disponer de ella como mejor convenga a sus intereses.

El presente documento se suscribe para ser presentado por CAVELIER ABOGADOS, en la solicitud de patente de Invención anteriormente indicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dado y firmado hoy octubre 10 de 2019 en Medellín.



Andres Adolfo Amell Arrieta C.C. N° 71603452 de Medellín



Alex Mauricio García Vergara C.C. N° 1152200998 de Medellín

Camilo Echeverri U.

Camilo Echeverri Uribe C.C. N° 1035853832 de Girardota

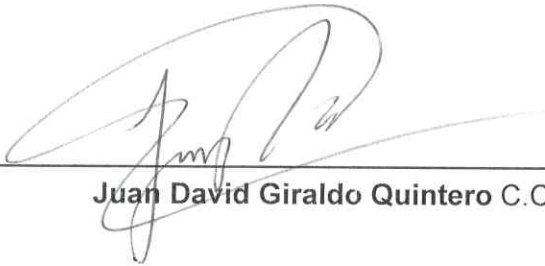


Julián O.

Julián Esteban Obando Arbeláez C.C. N° 1036935758 de Rionegro

Yefferson López.

Yefferson López Zuluaga C.C. N° 1035433830 de Copacabana



Juan David Giraldo Quintero C.C. N° 1036961422 de Marinilla

Dlopez

Diana Patricia Lopez López C.C. N° 39354942 de Girardota

Andrés M.

Jorge Andrés Moreno Lopera C.C. N° 71738910 de Medellín